

Normas de Trabajo (Biolab-Osuthgra) Obra Social de la Unión de Trabajadores Hoteleros y Gastronómicos de la República Argentina

- Todas las ORDENES DE PRACTICAS (internados y ambulatorios) deberán tener la autorización correspondiente por parte de la Obra Social, las mismas deberán tener el sello de la Obra Social (imagen) al igual que los CODIGOS AUTORIZADOS, que estarán escritos con **lapicera roja**, todos aquellos códigos que sean agregados y que no concuerde con los que nosotros tenemos autorizados y cargados en nuestra base de datos serán debitados en la facturación.
- ORDENES DE PRACTICAS: nos referimos así a los pedidos de análisis clínicos realizados por los médicos clínicos o especialistas de los afiliados.
- AFILIADOS DEL INTERIOR DE LA PROVINCIA: se manejaran bajo el mismo sistema de autorización mencionado anteriormente solo que en el lugar de lapicera roja será una fibra negra para que al momento de escaneo o impresión se noten los códigos autorizados ya que en las localidades no contamos con oficinas. Todos los trámites de autorización son vía whatsapp, correo electrónico o llamadas.

Sello único de Autorización



- En el caso de que no presenten la orden de práctica autorizada el afiliado abonará de forma particular los códigos de laboratorio que desee realizarse.
- La facturación deberá presentarse del 1 al 15 de cada mes en Moreno 1245 primer piso. (Encargadas: Alicia o Natalia)
- La factura será B o C a nombre de TACCHI J. ALFREDO Y TACCHI J. CARLOS SOCIEDAD DE HECHO
- CUIT:30-71452321-6
- DOMICILIO: CARLOS PELLEGRINI 602
- IVA SUJETO EXENTO